



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 40 03 020 2018 00901 00
Asunto	Tiene como reasumido poder.
Demandante	PEDRO JOSÉ RENDÓN
Demandado	RAMÓN FLÓREZ GRISALES

En atención al escrito que antecede, radicado por el Dr. **CAMILO ESCOBAR OSSABA** portador de la T.P. 116.956 del C. S. de la Judicatura, de conformidad con el inciso 8º del artículo 75 del Código General del Proceso, se tiene por revocada la sustitución efectuada en favor de la Dra. LUISA FERNANDA ESCOBAR ACOSTA y téngase por reasumido el mandato conferido al Dr. **CAMILO ESCOBAR OSSABA**, para representar los intereses del extremo actor.

Téngase el correo electrónico -picoro78@yahoo.com- para efectos de notificaciones del apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ CECILIA GIRALDO GIRALDO
JUEZ

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE MEDELLÍN**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N° 113**

Fijado hoy en la secretaría a las 8:00 AM.

Medellín, DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE 2020.

Secretaría 3D